

Asesoría General de Gobierno

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Otórgase a la Municipalidad de Pozo de Piedra, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por \$ 500.000,00, destinado a afrontar desequilibrio financieros del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5- PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 15:38:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*